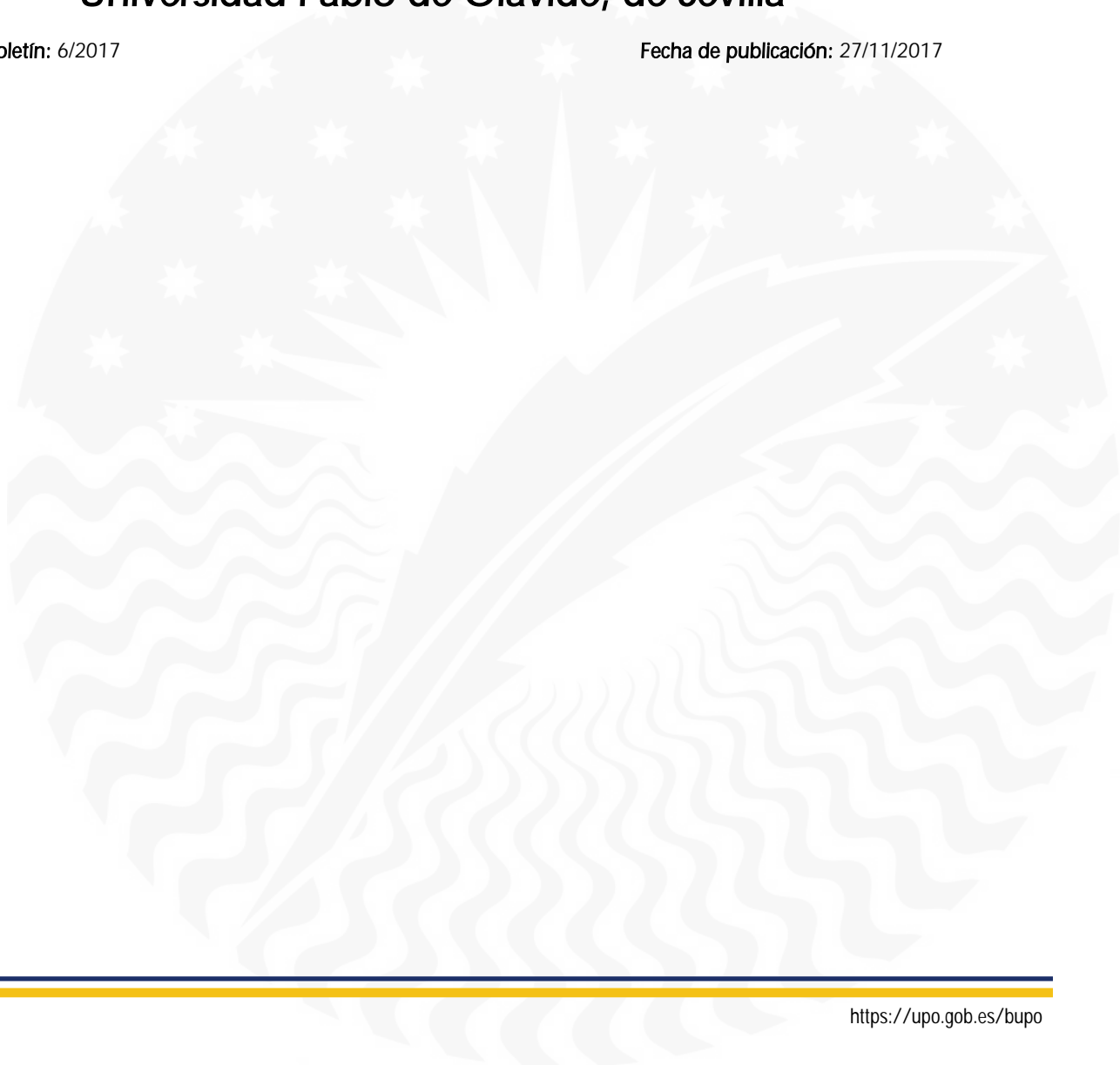




Boletín Oficial Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla

N.º de Boletín: 6/2017

Fecha de publicación: 27/11/2017



ÍNDICE

CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad. _____	4
I. Acuerdos y disposiciones de los órganos colegiados de gobierno general. _____	4
Acuerdo de 31 de octubre de 2017 del Consejo de Gobierno de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por el que se aprueba la relación de convenios _____	4
Relación de Convenios Colaboración _____	4
Acuerdo de 31 de octubre de 2017 del Consejo de Gobierno de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por el que se emite informe previo a la propuesta de concesión por el Rector de la Venia Docendi al Profesorado del Centro Adscrito S. Isidoro _____	11
Venia Docendi _____	11
Acuerdo de 31 de octubre de 2017 del Consejo de Gobierno de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por el que se aprueba el nombramiento de Colaboradora Honoraria _____	13
Nombramiento Colaboradora Honoraria _____	13
Acuerdo de 31 de octubre de 2017 del Consejo de Gobierno de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por el que se aprueba la Memoria Verifica del Grado en Relaciones Internacionales _____	14
Certificado Memoria Verifica _____	14
Acuerdo de 31 de octubre de 2017 del Consejo de Gobierno de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por el que se aprueba la concesión del Grado de Doctor Honoris Causa a D. Kailash Satyarthi, Premio Nobel de la Paz 2014 _____	15
Biografía _____	15
II. Resoluciones del Rector. _____	18
Resolución Rectoral de 19 de septiembre de 2017 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se dispone el cese como Decano de la Facultad de Ciencias Experimentales del Prof. Dr. D. Antonio Gallardo Correa _____	18
Resolución _____	18
Resolución Rectoral de 19 de septiembre de 2017 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se dispone el cese como Vicedecana de Calidad y Ordenación Docente de la Facultad de Ciencias Experimentales de la Prof.ª Dra. Dña. María Pilar Ortiz Calderón _____	19
Resolución _____	19
Resolución Rectoral de 19 de septiembre de 2017 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se nombra Decana de la Facultad de Ciencias Experimentales a la Prof.ª Dra. Dña. María Pilar Ortiz Calderón _____	20
Resolución _____	20
Resolución Rectoral de 3 de octubre de 2017 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se nombra Vicedecana de Calidad, Coordinación Docente y Comunicación de la Facultad de Ciencias Experimentales a la Prof.ª Dra. D.ª Antonia Mercedes Jiménez Rodríguez _____	21
Resolución _____	21
Resolución Rectoral de 3 de octubre de 2017 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se dispone el cese como Secretario de la Facultad de Ciencias Experimentales del Prof. Dr. D. Enrique Ramos Gómez _____	22
Resolución _____	22
Resolución Rectoral de 3 de octubre de 2017 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se nombra Secretario de la Facultad de Ciencias Experimentales al Prof. Dr. D. Enrique Ramos Gómez _____	23
Resolución _____	23
Resolución Rectoral de 3 de octubre de 2017 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se dispone el cese como Vicedecano de Relaciones Internacionales y Movilidad de la Facultad de Ciencias Experimentales del Prof. Dr. D. Jesús José Rexach Benavides _____	24
Resolución _____	24
Resolución Rectoral de 3 de octubre de 2017 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se nombra Vicedecano de Relaciones Internacionales y Movilidad de la Facultad de Ciencias Experimentales al Prof. Dr. D. Jesús José Rexach Benavides _____	25
Resolución _____	25
Resolución Rectoral de 3 de octubre de 2017 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se dispone el cese como Vicedecano de Ordenación Académica de la Facultad de Ciencias Experimentales del Prof. Dr. D. Juan Rigoberto Tejedo Huaman _____	26
Resolución _____	26
Resolución Rectoral de 3 de octubre de 2017 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se nombra Vicedecano de Ordenación Académica de la Facultad de Ciencias Experimentales al Prof. Dr. D. Juan Rigoberto Tejedo Huaman _____	27
Resolución _____	27
Resolución Rectoral de 3 de octubre de 2017 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se dispone el cese como Coordinadora de Prácticas Externas Regladas de la Facultad de Ciencias Experimentales de la Prof.ª Dra. Dña. Eva María Valero Blanco _____	28
Resolución _____	28
Resolución Rectoral de 3 de octubre de 2017 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla por la que se nombra Coordinadora de Prácticas Externas Regladas de la Facultad de Ciencias Experimentales a la Prof.ª Dra. Dña. Eva María Valero Blanco _____	29
Resolución _____	29
Resolución Rectoral de 3 de octubre de 2017 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se convocan elecciones a representantes de estudiantes en Claustro y en Consejos de Departamento _____	30

Resolución _____	30
Resolución Rectoral de 10 de noviembre 2017 por la que se aprueba y publica el Acuerdo de 8 de noviembre de 2017 de la Comisión de Igualdad de la Universidad Pablo de Olavide _____	31
Resolución _____	31
Resolución Rectoral de 21 de noviembre de 2017 de la Universidad Pablo de Olavide, por la que se declara inhábil el período comprendido entre los días 26 de diciembre de 2017 y 5 de enero de 2018, a efectos del cómputo de plazos en los procedimientos de gestión propia _____	33
Resolución _____	33
III. Resoluciones de otros órganos unipersonales de gobierno general. _____	34
Resolución del Vicerrectorado de Planificación Docente de la Universidad Pablo de Olavide, de 9 de octubre de 2017, por la que se procede al nombramiento de los miembros de la Comisión Técnica para la redacción del plan de estudios del Grado en Relaciones Internacionales _____	34
Resolución _____	34



Acuerdo de 31 de octubre de 2017 del Consejo de Gobierno de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por el que se aprueba la relación de convenios

RELACIÓN DE CONVENIOS

Fecha: 31/10/17

Pendientes de firma

- **2017-171511: CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA Y LA FUNDACIÓN MUJERES POR ÁFRICA**
Proponente: Vicerrectorado de Internacionalización
Objeto: regular la relación de colaboración entre las entidades colaboradoras dentro del Programa de Becas para estudiantes africanas orientadas al estudio de Másteres de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, abriendo así la oferta formativa a una estudiante africana de uno de los dos Másteres propuestos por la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.
- **2017-177255: PROTOCOLO GENERAL DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA Y LA UNIVERSIDAD DE FLORES, ARGENTINA**
Proponente: Decanato de la Facultad de Ciencias del Deporte
Objeto: fomentar la colaboración entre ambas entidades a fin de que se desarrollen actividades conjuntas en el área formativa y de investigación, así como en actividades prácticas dirigidas a alumnos universitarios.
- **2017-177538: CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA Y UNIVERSIDAD ECCI**
Proponente: Vicerrectorado de Internacionalización
Objeto: establecer las bases generales de una cooperación Interinstitucional que permita la prestación de servicios mutuos que redunden en beneficios de: las comunidades académicas, científicas y sociales que las conforman en el contexto local, regional e internacional, las Instituciones suscriptoras y sus metas; aunando esfuerzos y recursos Interinstitucionales en programas de interés común, presentándose en forma recíproca, colaboración, asesoría y apoyo científico propio de sus objetivos y funciones con miras al logro de sus fines y al aprovechamiento racional y óptimo de sus recursos.
- **2017-179739: PROTOCOLO GENERAL DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA Y LA UNIVERSIDAD DE GRANMA**
Proponente: Vicerrectorado de Internacionalización
Objeto: fomentar la colaboración entre ambas entidades a fin de que se desarrollen actividades conjuntas en el área formativa y de investigación, así como en actividades prácticas dirigidas a alumnos universitarios.
- **2017-180007: CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA-ESPAÑA Y LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES, REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**
Proponente: Vicerrectorado de Internacionalización
Objeto: fomentar la colaboración entre ambas entidades a fin de que se desarrollen actividades conjuntas en el área formativa y de investigación.

- **2017-180560: CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE (ESPAÑA), EL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE RECURSOS BIOLÓGICOS ALEXANDER VON HUMBOLDT (COLOMBIA) Y ECONAT LTDA**
Proponente: Vicerrectorado de Internacionalización
Objeto: fomentar la colaboración entre ambas entidades a fin de desarrollar actividades conjuntas en el área formativa y de investigación, así como en actividades prácticas dirigidas a docentes, investigadores/as, alumnado universitarios, y personas y colectivos relacionados con la ecología urbana, la biodiversidad, la agroecología, el patrimonio ecológico-cultural y la protección del bien común así como de los espacios de interés ligados a su gestión.
- **2017-181066: CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE DE SEVILLA, A TRAVÉS DEL CABD Y LA ASOCIACIÓN ANDALUZA DE RETINOSIS PIGMENTARIA, PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE APOYO TECNOLÓGICO DENTRO DEL PROYECTO “ANÁLISIS SISTEMICO DE LA RED GÉNICA DE ESPECIFICACION Y MANTENIMIENTO DEL EPITELIO PIGMENTARIO: HACIA NUEVAS TERAPIAS PARA LA RETINOSIS PIGMENTARIA”**
Proponente: Vicerrectorado de Investigación y Transferencia Tecnológica.
Objeto: Realización de los trabajos de apoyo tecnológico dentro del proyecto titulado “Análisis sistémico de la red génica de especificación y mantenimiento del epitelio pigmentario: hacia nuevas terapias para la Retinosis Pigmentarias”.
- **2017-181220: CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA Y CONSULTORES Y FORMADORES EN ALIMENTACIÓN TECOAL, S.L., PARA LA REALIZACIÓN DE LOS CERTIFICADOS EN ALÉRGENOS O PATÓGENOS POR PCR PARA TÉCNICOS DE LABORATORIO Y ETIQUETADO: VALORES NUTRICIONALES Y VIDA ÚTIL”**
Proponente: Vicerrectorado de Postgrado y Formación Permanente.
Objeto: Colaboración en la realización de la actividades formativas específicas citadas en el título del Convenio.
- **2017-182361: CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA Y LA FEDERACIÓN IBEROAMERICANA DE ENTIDADES INTELIGENTES Y SOSTENIBLES (FIEIS), PARA LA REALIZACIÓN DEL MÁSTER EN ESPACIOS INTELIGENTES Y SOSTENIBLES (MEIS)**
Proponente: Vicerrectorado de Postgrado y Formación Permanente.
Objeto: Realización del título propio antes citado que especifica el título del Convenio.
- **2017-182383: CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA Y LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE PROFESIONALES DE URBANISMO, ORDENACIÓN TERRITORIAL Y SOSTENIBILIDAD (AEPUOS), PARA LA REALIZACIÓN DEL MASTER EN ESPACIOS INTELIGENTES Y SOSTENIBLES (MEIS)**
Proponente: Vicerrectorado de Postgrado y Formación Permanente.
Objeto: Colaboración en la realización de la actividades formativas específicas citadas en el título del Convenio.

- **2017-182418: CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA Y LA FEDERACIÓN DE FÚTBOL DE LAS ISLAS BALEARES PARA SU ADHESIÓN AL PROYECTO PSYTOOL**
Proponente: Vicerrectorado de Internacionalización.
Objeto: Enmarcar y coordinar la actuación de la Federación de Fútbol y de la UPO en el marco de los contenidos del Proyecto PSYTOOL en asesoramientos, intercambios de información y realizaciones, en los campos de la formación, orientación, promoción, intervención e investigación y la tecnología. Entendiendo que el proyecto PsyTool permite a un grupo de socios de distinta naturaleza, colaborar en el establecimiento de una red que permita sacar el máximo provecho de la aplicación de la Psicología del Deporte como herramienta estratégica para promover la integridad y para hacer frente a la violencia, la discriminación, el amaño de partidos, y la intolerancia entre los jóvenes que practican deportes de base.
- **2017-182425: CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE ANDALUCÍA EMPRENDE, FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA Y LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE DE SEVILLA, PARA EL APOYO A LA INVESTIGACIÓN EN EL ÁMBITO DEL EMPRENDIMIENTO**
Proponente: Dirección del Departamento de Organización de Empresa y Marketing
Objeto: Andalucía Emprende apoyará la investigación en el ámbito del emprendimiento que realizan los profesores de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, para profundizar en el conocimiento del fenómeno emprendedor en Andalucía.
- **2017-182514: CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA Y LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE PROFESIONALES EN ESPACIOS INTELIGENTES Y SOSTENIBLES (AEPEIS), PARA LA REALIZACIÓN DEL MASTER EN ESPACIOS INTELIGENTES Y SOSTENIBLES (MEIS)**
Proponente: Vicerrectorado Postgrado y Formación Permanente
Objeto: Colaboración en la realización de la actividades formativas específicas citadas en el título del Convenio.
- **2017-182532: CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA Y DIALOGA CONSULTORES, S.L., PARA LA REALIZACIÓN DEL MÁSTER EN COMUNICACIÓN POLÍTICA Y GESTIÓN DE CAMPAÑAS ELECTORALES**
Proponente: Vicerrectorado de Postgrado y Formación Permanente
Objeto: Colaboración en la realización de la actividades formativas específicas citadas en el título del Convenio.
- **2017-182550: CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA Y LA ASOCIACIÓN DE COMUNICACIÓN POLÍTICA (ACOP), PARA LA REALIZACIÓN DEL MÁSTER EN COMUNICACIÓN POLÍTICA Y GESTIÓN DE CAMPAÑAS ELECTORALES**
Proponente: Vicerrectorado de Postgrado y Formación Permanente
Objeto: Colaboración en la realización de la actividades formativas específicas citadas en el título del Convenio.

- **2017-182678: PROTOCOLO GENERAL DE COLABORACION ENTRE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA, Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO PUNO-PERÚ**
Proponente: Vicerrectorado de Internacionalización
Objeto: La colaboración entre ambas a fin de que se desarrollen actividades conjuntas en el área formativa y de investigación, así como actividades prácticas dirigidas a alumnos universitarios.
- **2017-182725: CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA Y GABINETE DE ANÁLISIS DEMOSCÓPICO, S.L., PARA LA REALIZACIÓN DEL MÁSTER EN COMUNICACIÓN POLÍTICA Y GESTIÓN DE CAMPAÑAS ELECTORALES**
Proponente: Vicerrectorado de Internacionalización
Objeto: Realización del Título Propio antes citado.
- **2017-183489: CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA Y LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA**
Proponente: Vicerrectorado de Internacionalización
Objeto: Regular la relación de colaboración entre ambas entidades en el marco de la 29th Annual EAIE Conference and Exhibition celebrada en Sevilla, dando la posibilidad a 35 estudiantes de grado de la UPO participar como voluntarios en la Conferencia.
- **2017-184162: CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA Y LA CONFEDERACIÓN ESTATAL DE MAYORES ACTIVOS (CONFEMAC) PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES INTERGENERACIONALES**
Proponente: Vicerrectorado de Estudiantes
Objeto: Hacer realidad el valor de la experiencia mediante un programa de personas mayores fomentando la cultura emprendedora entre jóvenes y otro de personas mayores apoyando al alumnado con dificultades para progresar en sus estudios.
- **2017-184684: CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DEVILLA Y LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA**
Proponente: Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Comunicación
Objeto: Regulación de la colaboración entre ambas entidades, materializada en una coordinación de actividades y programas de trabajo que interesen y beneficien a ambas.
- **2017-184744: CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA Y BRUNO MOIOLI-INTELIGENCIA EMOCIONAL, PARA LA REALIZACIÓN DEL TÍTULO DE EXPERTO EN COACHING E INTELIGENCIA EMOCIONAL**
Proponente: Vicerrectorado de Postgrado y Formación Permanente
Objeto: Colaboración en la realización de las actividades formativas específicas citadas en el título del Convenio.
- **2017-187976: CONVENIO DE COOPERACIÓN DE FORMACIÓN EN PRÁCTICAS ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS APLICADAS DE COBURG (CARRERA DE TRABAJO SOCIAL INTERNACIONAL Y DESARROLLO) Y LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE (RESIDENCIA UNIVERSITARIA FLORA TRISTÁN)**
Proponente: Vicerrectorado de Cultura y Participación Social
Objeto: Regular la colaboración entre la Residencia Universitaria Flora Tristán representado por la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla y la carrera de Trabajo Social Internacional y Desarrollo de la Universidad de Coburg de Alemania al objeto de que, a

través de sus respectivos recursos, contribuyan a completar la formación y desarrollar la cualificación profesional de los estudiantes universitarios, mediante la realización de prácticas.

2017-188239: CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA Y LA FEDERACIÓN BALEAR DE VELA PARA SU ADHESIÓN AL PROYECTO PSYTOOL

Proponente: Vicerrectorado de Internacionalización

Objeto: Enmarcar y coordinar la actuación de la Federación de Fútbol y de la UPO en el marco de los contenidos del Proyecto PSYTOOL en asesoramientos, intercambios de información y realizaciones, en los campos de la formación, orientación, promoción, intervención e investigación y la tecnología. Entendiendo que el proyecto PsyTool es una asociación en el ámbito del deporte que permite a un grupo de socios de distinta naturaleza, pero todos ellos del mundo deportivo, colaborar en el establecimiento de una red que permita sacar el máximo provecho de la aplicación de la Psicología del Deporte como herramienta estratégica para promover la integridad y para hacer frente a la violencia, la discriminación, el amaño de partidos, y la intolerancia entre los jóvenes que practican deportes de base.

Dicho Proyecto nace debido a las amenazas a las que los deportistas, entrenadores y otros actores del deporte se enfrentan en la práctica del deporte, y que tienen que ver con cualquier tipo de discriminación, intolerancia e incluso la manipulación de los resultados. A través de PsyTool se pretende proteger a los atletas de estas amenazas.

Firmados

- **2016-144129: CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION ENTRE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA Y LA UNIVERSIDAD DE LIMA, PERÚ, Y LA ASOCIACIÓN UNIVERSITARIA IBEROAMERICANA DE POSGRADOP ARA LA FORMACIÓN DE DOCTORES EN "ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS**

Proponente: Vicerrectorado de Postgrado y Formación Permanente

Objeto: las entidades, convienen en poner en marcha un programa cuyo objetivo permitir la formación de recursos humanos a nivel doctoral al profesorado de la ULIMA, así como estudiantes provenientes de otras instituciones universitarias vinculadas a la AUIP, todos ellos en posesión de un título de Maestría oficialmente reconocido en el país de expedición, y poder optar a realizar una Tesis en el Programa de Doctorado en Administración y Dirección de Empresas vinculado a la Escuela de Doctorado de la Universidad Pablo de Olavide.

Para ello impulsan el Convenio con la finalidad de proporcionar ayudas a la movilidad para la investigación.

- **2017-173349: MEMORANDUM DE ENTIENDIMIENTO ENTRE LA PABLO DE OLAVIDE UNIVERSITY Y APPALACHIAN STATE UNIVERSITY**

Proponente: Vicerrectorado de Internacionalización

Objeto: establecer un marco mediante el cual poder desarrollar la cooperación científica y académica entre la Universidad de Appalachian y la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, de cara a ofrecer a los estudiantes, docentes y personal participantes oportunidades para estudiar, impartir docencia e investigar, así como beneficiarse del entorno académico y cultural tanto en los EEUU como en España.

- **2017-173738: CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA Y CEDODAL GESTIÓN CULTURAL, S.L., PARA LA COFINANCIACIÓN DE LA AYUDA AL ESTUDIO PARA FORMACIÓN DOCTORAL CON EL CENTRO DE ESTUDIOS DE POSGRADO (CDEP) Y LA DIRECCIÓN DEL MÁSTER UNIVERSITARIO “ARTE, MUSEOS Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO”**
Proponente: Vicerrectorado de Postgrado y Formación Permanente
Objeto: cofinanciación de una ayuda al estudio para formación doctoral con el Centro de Estudios de Postgrado (CEDEP) y la Dirección del Máster Universitario “Arte, Museos y Gestión del Patrimonio Histórico”.
- **2017-177319: CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA Y LA ASOCIACIÓN NIÑOS CON AMOR, DE SEVILLA**
Proponente: Vicerrectorado de Cultura y Compromiso Social
Objeto: Establecimiento de líneas de colaboración que, a través de sus respectivos recursos, puedan mejorar entre otras la formación humana de los estudiantes universitarios, a través de actividades de sensibilización, captación, y formación, en materia de voluntariado, pudiendo en algunos casos ser convalidadas por créditos de libre configuración.
- **2017-177328: CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA Y FUNDACIÓN BENJAMÍN MEHNER**
Proponente: Vicerrectorado de Cultura y Compromiso Social
Objeto: Establecimiento de líneas de colaboración que, a través de sus respectivos recursos, puedan mejorar entre otras la formación humana de los estudiantes universitarios, a través de actividades de sensibilización, captación, y formación, en materia de voluntariado, pudiendo en algunos casos ser convalidadas por créditos de libre configuración.
- **2017-177331: CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA Y ANCLAJE**
Proponente: Vicerrectorado de Cultura y Compromiso Social.
Objeto: Establecimiento de líneas de colaboración que, a través de sus respectivos recursos, puedan mejorar entre otras la formación humana de los estudiantes universitarios, a través de actividades de sensibilización, captación, y formación, en materia de voluntariado, pudiendo en algunos casos ser convalidadas por créditos de libre configuración.
- **2017-177339: CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA Y ASAENES**
Proponente: Vicerrectorado de Cultura y Compromiso Social.
Objeto: Establecimiento de líneas de colaboración que, a través de sus respectivos recursos, puedan mejorar entre otras la formación humana de los estudiantes universitarios, a través de actividades de sensibilización, captación, y formación, en materia de voluntariado, pudiendo en algunos casos ser convalidadas por créditos de libre configuración.

- **2017-180587: CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA Y EL INSTITUTO PARA EL ESTUDIO Y TRATAMIENTO INTEGRAL DEL DOLOR (IETID), PARA LA REALIZACIÓN DEL MÁSTER DE ACUPUNTURA MÉDICA PARA EL TRATAMIENTO DEL DOLOR**
Proponente: Vicerrectorado de Postgrado y Formación Permanente
Objeto: El objeto del presente Convenio Específico es la de regular la impartición del Título Propio anteriormente citado.
- **2017-181675: CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA, FUNDACIÓN BANCARIA LA CAIXA, FUNDACIÓN PERSÁN Y CÁRITAS UNIVERSITARIA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CARÁCTER CULTURAL Y SOCIAL**
Proponente: Vicerrectorado de Estudiantes
Objeto: Establecer el marco de la colaboración entre las entidades, para favorecer el desarrollo de las diversas actividades de carácter social que la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla realiza en el desarrollo de su objeto fundacional. La descripción, objetivos, plan de actuación y calendario del proyecto se detallan en el Anexo a este Convenio.
- **2017-182811: PROTOCOLO GENERAL DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA**
Proponente: Decanato de la Facultad de Ciencias del Deporte
Objeto: avanzar en la mejora en el uso adecuado de las instalaciones y equipamientos deportivos.
- **2017-184148: CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA Y TIERRA DE HOMBRES**
Proponente: Vicerrectorado de Cultura y Compromiso Social
Objeto: Establecimiento de líneas de colaboración que, a través de sus respectivos recursos, puedan mejorar entre otras la formación humana de los estudiantes universitarios, a través de actividades de sensibilización, captación, y formación, en materia de voluntariado, pudiendo en algunos casos ser convalidadas por créditos de libre configuración.
- **2017-184707: CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA Y EL REAL E ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE MÉDICOS, DE SEVILLA, PARA LA REALIZACIÓN DEL TÍTULO DE EXPERTO EN CUIDADOS PALIATIVOS Y ATENCIÓN INTEGRAL AL PACIENTE TERMINAL Y SU ENTORNO**
Proponente: Vicerrectorado de Postgrado y Formación Permanente
Objeto: Colaboración en la realización de las actividades formativas específicas citadas en el título del Convenio.
- **2017-185527: CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, Y ETICOM CLÚSTER DE ECONOMÍA DIGITAL ANDALUZA**
Proponente: Vicerrectorado de Estrategia, Empleabilidad y Emprendimiento
Objeto: Fomentar la colaboración entre ambas a fin que se desarrollen actividades conjuntas en el área formativas y de investigación así como en actividades prácticas dirigidas a estudiantes universitarios.

CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

I. Acuerdos y disposiciones de los órganos colegiados de gobierno general.

Acuerdo de 31 de octubre de 2017 del Consejo de Gobierno de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por el que se emite Informe previo a la propuesta de concesión por el Rector de la Venia Docendi al Profesorado del Centro Adscrito S. Isidoro

CONCESIÓN DE VENIA DOCENDI PARA EL PROFESORADO DEL CENTRO ADSCRITO S. ISIDORO.

INFORMADO POR EL DEPARTAMENTO	TITULACIÓN	Sem.	Asignatura	Profesor/a	Doctor/a	Venia Docente	Observaciones
ECONOMÍA, MÉTODOS CUANTITATIVOS E HISTORIA ECONÓMICA	Grado en Administración y Dirección de Empresas. Primer Curso	2º	Matemática Empresarial II	Callete Molero, Elisa	Sí	Sí	
	Grado en Administración y Dirección de Empresas. Segundo Curso	2º	Economía Aplicada	García Simón, Juana	No	Sí	
ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	Grado en Administración y Dirección de Empresas. Tercer Curso	2º	Dirección Financiera I	Canto Cuevas, Francisco Javier	Sí	Sí	
		2º	Contabilidad de Gestión	Pérez Vargas, Olga	No	Sí	
ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS Y MARKETING	Grado en Administración y Dirección de Empresas. Primer Curso	1º	Economía de la Empresa	Albort Morant, Gema	Sí	Sí	
		2º	Teoría de la Organización	Albort Morant, Gema	Sí	Sí	
	Grado en Administración y Dirección de Empresas. Segundo Curso	1º	Procesos de Dirección de Empresa	Albort Morant, Gema	Sí	Sí	
		1º	Dirección de Operaciones	López-Huerta, Reyes	No	Sí	
	Grado en Administración y Dirección de Empresas. Tercer Curso	1º	Dirección de Recursos Humanos	<u>Pérez Santos, Cristina</u>	No	No	<u>Título universitario y experiencia profesional no ajustados a los requisitos para los que solicita Venia Docente</u>
		2º	Análisis de Estados Financieros	López-Huerta, Reyes	No	Sí	
2º	Desarrollo de habilidades para la elaboración del Trabajo Final de Grado	Albort Morant, Gema	Sí	Sí			
DERECHO PRIVADO	Grado en Derecho. Segundo Curso	1º	Derecho mercantil I	Fenoy González, Francisco	No	Sí	
		2º	Derecho Mercantil II	Torres Padilla Mª José	No	Sí	
	Grado en Derecho. Tercer Curso	1º	Derecho del Trabajo	Moreno Díaz, Juan Manuel	Sí	Sí	
		1º	Derecho Concursal	Ortiz Márquez, Marta	Sí	Sí	
2º	Derecho del Trabajo II	Torres Padilla Mª José	No	Sí			
2º	Derecho del Trabajo II	Moreno Díaz, Juan Manuel	Sí	Sí			
DERECHO PÚBLICO	Grado en Derecho. Tercer Curso	1º	Derecho Procesal Penal	Boza Moreno, Elena	Sí	Sí	
		1º	Derecho Financiero I	Linares Gómez del Pulgar, Aurelio	No	Sí	
	1º	Derecho Penal Económico	Franco Gómez, Rafael	No	Sí		
		Derecho Financiero II	Carranza Robles, Juan José	Sí	Sí		
DEPORTE E INFORMÁTICA	Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte. Primer Curso	1º	Fundamentos de la Educación Física y del Deporte	Laque Casado, Antonio	Sí	Sí	
		1º	Fundamentos de los Deportes I (Atletismo, Gimnasia y Voleibol)	Robles Campos Carolina	No	Sí	
		2º	Fundamentos de los Deportes II (Fútbol, Lucha y Balonmano)	Mora Custodio, Ricardo	Sí	Sí	
		2º	Teoría e Historia de la Actividad Física y del Deporte	Rodríguez Rosell, David	Sí	Sí	
	Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte. Segundo Curso	1º	Fundamentos de los Deportes III (Deportes de raqueta y natación)	López Samané, Álvaro	Sí	Sí	
		1º	Intervención docente en la enseñanza de la Act. Física y del Deporte	Herrera Cobos, Raquel	No	Sí	
	Grado en Ciencias de la actividad Física y del Deporte. Tercer Curso	1º	Equipamientos e Instalaciones Deportivas	Pérez Villalba, Marta	Sí	Sí	
		1º	Expresión Corporal y Danza	Naef, Aude	Sí	Sí	
		1º	Aplicación Específica Deportiva: Fútbol	Rodríguez Rosell, David	Sí	Sí	
		1º	Aplicación Específica Deportiva: Deportes Náuticos	Díaz Marquez, José Javier	No	Sí	
2º		Actividad Física y Salud	Laque Casado, Antonio	Sí	Sí		
2º		Primeros Auxilios y Salvamento Acuático	Pérez Lastra, José Antonio	No	Sí		
Grado en Ciencias de la actividad Física y del Deporte. Tercer Curso	1º	Aplicación Específica Fútbol	Martín Barrero, Alberio	No	Sí		
			Ferrete Cáceres, Carlos	Sí	Sí		
Grado en Ciencias de la actividad Física y del Deporte. Segundo Curso	1º	Deportes de Raqueta de la asignatura "Fundamentos de los Deportes III (Deportes de raqueta y natación)"	Díaz Romero, Pablo José	No	Sí		

CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

I. Acuerdos y disposiciones de los órganos colegiados de gobierno general.

INFORMADO POR EL VICERRECTORADO DE PROFESORADO	TITULACIÓN	Sem.	Asignatura	Profesoría	Doctoría	Venia Docente	Observaciones
	Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte. Primer Curso	1º	Anatomía Funcional del Sistema Motor	Rufo Muñoz, Miguel	Sí	Sí	
	Grado en Ciencias de la actividad Física y del Deporte. Tercer Curso	2º	Lesiones Deportivas: Prevención y Fisioterapia Aplicada	Márquez Pérez, Diego	No	Sí	
		2º	Primeros Auxilios y Salvamento Acuático	Castro Morillo, José Antonio	No	Sí	
	Grado en Comunicación. Segundo Curso	2º	Infografía y Maquetación	Aranda Barriga, Teresa	No	Sí	
	Grado en Comunicación. Tercer Curso	2º	Diseño Web	Moreno Mesa, Juan Manuel	Sí	Sí	
	Grado en Comunicación. Cuarto Curso	1º	Plataformas de Gestión de Contenidos	Reyes de Cózar, Salvador	Sí	Sí	
		2º	Gestión de la Comunicación en Entornos Digitales	Reyes de Cózar, Salvador	Sí	Sí	
	Mención Comunicación Periodística	1º	Redacción periodística Audiovisual	Lakidain Zabalza, Roberto	No	Sí	
		2º	Animación 3D	Flores Fraile, Fernando	No	Sí	
	Grado en Comunicación Digital. Segundo Curso	2º	Infografía y Maquetación	Aranda Barriga, Teresa	No	Sí	
	Grado en Comunicación Digital. Tercer Curso	1º	Edición de Plataformas de contenidos	Reyes de Cózar, Salvador	Sí	Sí	
		1º	Posicionamiento en buscadores (SEO)	Pajuelo Sánchez, Alberto	No	Sí	
	Grado en Comunicación Digital. Cuarto Curso	1º	Monitorización y Analítica Web	Galavís Rodríguez, Pablo	No	Sí	
		1º	Usabilidad y Experiencia web	Blanco Pérez, Manuel	Sí	Sí	
		2º	Comercio Electrónico	Pajuelo Sánchez, Alberto	No	Sí	
	Grado en Comunicación. Segundo Curso	1º	Diseño Gráfico y Tratamiento Digital de la Imagen	Gallego, Diego	No	Sí	



CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

I. Acuerdos y disposiciones de los órganos colegiados de gobierno general.

Acuerdo de 31 de octubre de 2017 del Consejo de Gobierno de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por el que se aprueba el nombramiento de Colaboradora Honoraria

PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO DE COLABORADORES HONORARIOS

CURSO 2017/2018:

NUEVAS SOLICITUDES

DEPARTAMENTO DERECHO PÚBLICO

Área: Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales

D.^a María Reyes Jiménez Segovia



CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

I. Acuerdos y disposiciones de los órganos colegiados de gobierno general.

Acuerdo de 31 de octubre de 2017 del Consejo de Gobierno de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por el que se aprueba la Memoria Verifica del Grado en Relaciones Internacionales

PROF. DR. D. JOSÉ MARÍA SECO MARTÍNEZ, SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE DE SEVILLA

CERTIFICA:

Que en la 10.^a sesión del Consejo de Gobierno de esta Universidad, celebrada el día treinta y uno de octubre de 2017, se recoge el siguiente acuerdo en el punto 5 que literalmente dice:

“Finalizados los turnos de intervención de los miembros del pleno, que quedan insertados en el acta de la sesión plenaria que se extiende, se somete a votación la propuesta de la Presidencia de aprobar por unanimidad de los señores/as asistentes la aprobación de la Memoria de Verifica del Grado de Relaciones Internacionales en los términos que se relacionan en el Anexo de su razón.

Se produce votación expresa constatándose los siguientes resultados: 28 votos a favor y 2 abstenciones. Se aprueba por mayoría en los términos que se relacionan en el anexo de su razón. Anexo IV. ”

Y para que conste a petición del interesado, firmo la presente en Sevilla.

Acuerdo de 31 de octubre de 2017 del Consejo de Gobierno de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por el que se aprueba la concesión del Grado de Doctor Honoris Causa a D. Kailash Satyarthi, Premio Nobel de la Paz 2014

BIOGRAPHY

Kailash Satyarthi (born on January 11, 1954) is a human rights activist from India who has been at the forefront of the global movement to end child slavery and exploitative child labor since 1980 when he gave up a lucrative career as an Electrical Engineer for initiating crusade against Child Servitude. As a grassroots activist, he has led the rescue of over 80000 child slaves and developed a successful model for their education and rehabilitation. As a worldwide campaigner, he has been the architect of the single largest civil society network for the most exploited children, the Global March Against Child Labor, which is a worldwide coalition of NGOs, Teachers' Union and Trade Unions.

As an analytical thinker, he made the issue of child labor a human rights issue, not a welfare matter or a charitable cause. He has established that child labor is responsible for the perpetuation of poverty, unemployment, illiteracy, population explosion and many other social evils. He has also played an important role in linking the fight against child labor with the efforts for achieving 'Education for All'.

Mr. Satyarthi is a member of a High Level Group formed by UNESCO on Education for All comprising of select Presidents, Prime Ministers and UN Agency Heads. As one of the rare civil society leaders he has addressed the United Nations General Assembly, International Labour Conference, UN Human Rights Commission, UNESCO, etc and has been invited to several Parliamentary Hearings and Committees in USA, Germany and UK in the recent past.

As an advocate for quality and meaningful education, Mr. Kailash Satyarthi has addressed some of the biggest worldwide congregations of Workers and Teachers Congresses, Christian Assembly, Students Conferences, etc. as a keynote speaker on the issue of child labour and education.

He is on the Board and Committee of several International Organizations. Amongst all the prominent ones being in the Center for Victims of Torture (USA), International Labor Rights Fund (USA), etc. Mr. Satyarthi is an executive Board Member of International Cocoa Foundation with the Headquarters in Geneva representing the global civil society.

He has survived numerous attacks on his life during his crusade to end child labour, the most recent being the attack on him and his colleagues while rescuing child slaves from garment sweatshops in Delhi on 17 March 2011. Earlier in 2004 while rescuing children from the clutches of a local circus mafia and the owner of Great Roman Circus, Mr. Satyarthi and his colleagues were brutally attacked. Despite of these attacks and his office being ransacked by anti social elements a number of times in the past his commitment to stand tall for the cause of child slaves has been unwavering.

He has been honoured by the Former US President Bill Clinton in Washington for featuring in Kerry Kennedy's Book 'Speak Truth to Power', where his life and work featured among the top 50 human rights defenders in the world including Nobel Laureates Archbishop Desmond Tutu, Elie Wiesel, His Holiness the Dalai Lama, etc.

He has edited magazines like 'Sangarsh Jari Rahega', 'Kranti Dharmi', and 'Asian Workers Solidarity Link'. Besides, authored several articles and booklets on issues of social concern and human rights.

He has set up three rehabilitation-cum-educational centres for freed bonded children that resulted in the transformation of victims of child servitude into leaders and liberators.

His life and work has been explicitly covered in hundreds of programmes on all the prominent television and radio channels including Wall Street Journal, BBC, CNN, ABC, NHK, Japan Broadcasting Corporation, Canadian T.V., ARD, Austrian News, Lok Sabha TV etc. and profoundly featured in several magazines like The Time, Life, Reader's Digest, Far Eastern Economist, Washington Post, New York Times, Times London, Los Angeles Times, Guardian, Independent, The Times of India, etc.

In addition, to the Global March Against Child Labor, other organizations he has founded and/or led include Bachpan Bachao Andolan, the Global Campaign for Education, and the Rugmark Foundation now known as Goodweave. He is the Chair of another world body International Center on Child Labor and Education (ICCLE) in Washington, D.C. ICCLE is one of the foremost policy institution to bring authentic and abiding southern grassroots perspective in the US policy domain.

I. Acuerdos y disposiciones de los órganos colegiados de gobierno general.

"The Global March Against Child Labour is a movement to mobilise worldwide efforts to protect and promote the rights of all children, especially the right to receive a free, meaningful education and to be free from economic exploitation and from performing any work that is likely to be harmful to the child's physical, mental, spiritual, moral or social development."

Global March Against Child Labour is a movement born out of hope and the need felt by thousands of people across the globe - the desire to set children free from servitude.

The Global March movement originated under the aegis of Mr. Kailash Satyarthi with a worldwide march when thousands of people marched together to jointly put forth the message against child labour. The march, which started on January 17, 1998, touched every corner of the globe, built immense awareness and led to high level of participation from the masses. This march finally culminated at the ILO Conference in Geneva. The voice of the marchers was heard and reflected in the draft of the ILO Convention against the worst forms of child labour. The following year, the Convention was unanimously adopted at the ILO Conference in Geneva. Today, with 172 countries having ratified the convention so far, it has become the fastest ratified convention in the history of ILO. A large role in this was played by the Global March through our member partners.

With ILO conventions 138 and 182 as well as the UN Convention on Rights of the Child forming the base of our movement, the Global March also perceives education, and the Right to free and compulsory education of good quality for all children, as non negotiable. Therefore the Global March also considers the EFA goals under the Dakar Framework an equally important international instrument and pushes for governments to achieve the goal of education for all.

Working on numbers is one thing, and direct efforts to end child labour have always been a part of the Global March partner programmes. The Global March seeks to eliminate child labour by questioning, attacking and changing the very systems that compel children to work at the global, regional and national levels. What is key therefore, in the fight to end child labour, is the need to advocate for policy changes. The Global March works on a three pronged strategy, or what we call a triangular paradigm. The three key processes affecting the future of the world, in particular our children, are the elimination of child labour, Education For All and poverty alleviation. Bringing together policy and action for a unified response to child labour, illiteracy and poverty is a priority for the Global March.

The dedicated partners of the Global March movement form an effective network around the world. Acting as vigilant observers and lobbying with governments in their region, they form the backbone of the movement. The Global March International Secretariat is located in New Delhi, India.

- <http://www.globalmarch.org/>

Bachpan Bachao Andolan (BBA) founded by Mr. Kailash Satyarthi is the ray of hope in millions of hearts, the first dream in their eyes, and the first smile on their faces. It is the sky and wings together for innumerable children, excluded from human identity and dignity, with a desire to fly in freedom. It is the tears of joy of a mother who finds her rescued child back in her lap after years of helplessness and hopelessness. It is a battle to open the doors of opportunities, a fire for freedom and education in the hearts and souls of thousands of youth committed to wipe out the scourge of slavery and ignorance from the face of mankind.

- <http://www.bba.org.in/>

Rugmark (brainchild of Mr. Kailash Satyarthi) (now known as Goodweave) is an international consortium of independent bodies from a dozen carpet exporting and importing countries, which take part in a voluntary social labeling initiative to ensure that rugs have not been produced with child labor. This initiative gives positive alternatives to responsible businesses, protecting them from any possible boycott and sanctions and gives an ethical choice to consumers worldwide. He is pursuing the industries and other stakeholders to adopt a similar system for knitwear, sporting goods and the other international common products.

The GoodWeave label is the best assurance that no child labor was used in the making of your rug. In order to earn the GoodWeave label, rug exporters and importers must be licensed under the GoodWeave certification program and sign a legally binding contract to:

Adhere to the no-child-labor standard and not employ any person under age 14
2.Allow unannounced random inspections by local inspectors
3.Endeavor to pay fair wages to adult workers
4.Pay a licensing fee that helps support GoodWeave's monitoring, inspections and education programs
To ensure

I. Acuerdos y disposiciones de los órganos colegiados de gobierno general.

compliance, independent GoodWeave inspectors make unannounced inspections of each loom. If inspectors find children working, they offer them the opportunity to go to school instead, and the producers lose their status with GoodWeave. To protect against counterfeit labeling, each label is numbered so its origin can be traced to the loom on which the rug was produced.

GoodWeave also sets contractual standards for companies that import certified rugs. Importers agree to source only from GoodWeave certified exporters in India, Nepal and any other country in which GoodWeave rugs are available. In the United States and other rug-importing countries, only licensed importers are legally permitted to sell carpets carrying the GoodWeave label.

Importers and exporters also help support GoodWeave and its commitment to provide rehabilitation and schooling for all rescued children. Exporters pay 0.25 percent of the export value of each rug, and importers pay a licensing fee of 1.75 percent of the shipment value. Licensing fees go toward monitoring, inspections and educational programs that are part of the GoodWeave program.

GoodWeave's certification standards are set by GoodWeave International, an associate member of the International Social and Environmental Accreditation and Labeling Alliance (ISEAL), which leads the world in setting norms and good practices for certification. GoodWeave's national offices in producer countries implement and enforce the standards.

Soon, the GoodWeave label will mean even more. In order to further the mission to end child labor by addressing the root causes of the problem, GoodWeave's certification standard will include other environmental and social criteria, guided by ISEAL's Codes of Good Practice. Licensees will be required to demonstrate that their employees are working under safe conditions for a reasonable wage, among other requirements. GoodWeave certified rugs will become greener, as licensees work to identify negative impacts of production as well as ways to mitigate them. Each producer will work with GoodWeave to develop a plan for improving working conditions and environmental impacts over time.

- <http://www.goodweave.org/home.php>

The International Center on Child Labor and Education (ICCLE) is a 501 (c) 3 nonprofit organization dedicated to mobilizing worldwide efforts to advance the rights of all children, especially to receive a free and meaningful education and to be free from economic exploitation and any work that is hazardous, interferes with a child's education, or is harmful to a child's health or physical, mental, spiritual, moral or social development. The Center serves as the international advocacy office of the Global March Against Child Labor, a movement representing some 2,000 organizations in 140 countries intended to highlight child slavery and hazardous child labor. The Center also serves as a clearinghouse – for the dissemination and sharing of information and knowledge on global child labor issues. ICCLE has built up a great deal of goodwill and respect by being a key player in the establishment of the Global Task Force on Child Labor and Education with UNESCO, the World Bank, ILO, UNICEF, and the Global March. Mr. Kailash Satyarthi is the founder of ICCLE and is on the Board.

<http://www.kailashsatyarthi.net/biography/>



CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

II. Resoluciones del Rector.

Resolución Rectoral de 19 de septiembre de 2017 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se dispone el cese como Decano de la Facultad de Ciencias Experimentales del Prof. Dr. D. Antonio Gallardo Correa

Resolución Rectoral de 19 de septiembre de 2017 de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se dispone el cese como Decano de la Facultad de Ciencias Experimentales del Prof. Dr. D. Antonio Gallardo Correa.

De conformidad con los artículos 2.2 y 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y con el artículo 32 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla,

Este Rectorado **HA RESUELTO** disponer el cese del **Prof. Dr. D. Antonio Gallardo Correa**, Catedrático de Universidad de esta Universidad, como **Decano de la Facultad de Ciencias Experimentales** de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, agradeciéndole los servicios prestados.

Los efectos económicos y administrativos del cese serán desde el 26 de septiembre de 2017.

EL RECTOR

Fdo.: Vicente Carlos Guzmán Fluja



CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

II. Resoluciones del Rector.

Resolución Rectoral de 19 de septiembre de 2017 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se dispone el cese como Vicedecana de Calidad y Ordenación Docente de la Facultad de Ciencias Experimentales de la Prof.ª Dra. Dña. María Pilar Ortiz Calderón

Resolución Rectoral de 19 de septiembre de 2017 de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se dispone el cese como Vicedecana de Calidad y Ordenación Docente de la Facultad de Ciencias Experimentales de la Prof.ª Dra. Dña. María Pilar Ortiz Calderón.

De conformidad con los artículos 2.2 y 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y con el artículo 32 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla,

Este Rectorado **HA RESUELTO** disponer el cese de la **Prof.ª Dra. Dña. María Pilar Ortiz Calderón**, Profesora Contratada Doctora de esta Universidad, como **Vicedecana de Calidad y Ordenación Docente de la Facultad de Ciencias Experimentales** de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, agradeciéndole los servicios prestados.

Los efectos económicos y administrativos del cese serán desde el 26 de septiembre de 2017.

EL RECTOR
Fdo.: Vicente Carlos Guzmán Fluja



CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

II. Resoluciones del Rector.

Resolución Rectoral de 19 de septiembre de 2017 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se nombra Decana de la Facultad de Ciencias Experimentales a la Prof.^a Dra. Dña. María Pilar Ortiz Calderón

Resolución Rectoral de 19 de septiembre de 2017 de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra Decana de la Facultad de Ciencias Experimentales, a la Prof.^a Dra. Dña. María Pilar Ortiz Calderón.

Conforme al resultado de las elecciones de 8 de septiembre de 2017, llevadas a cabo por la Junta de Facultad de la Facultad de Ciencias Experimentales,

Visto que la profesora Dra. Dña. María Pilar Ortiz Calderón está acogida al régimen de dedicación a tiempo completo, según lo dispuesto en el artículo 68.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y en el artículo 13.1 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla,

Visto que la profesora Dra. Dña. María Pilar Ortiz Calderón está contratada con carácter indefinido en esta Universidad, según lo dispuesto en el artículo 39.1 de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades,

De conformidad con los artículos 2.2 y 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y con el artículo 56 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla,

Este Rectorado **HA RESUELTO** nombrar a la **Prof.^a Dra. Dña. María Pilar Ortiz Calderón**, Profesora Contratada Doctora de esta Universidad, **Decana de la Facultad de Ciencias Experimentales** de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Los efectos económicos y administrativos del nombramiento serán desde el día de la toma de posesión.

EL RECTOR

Fdo.: Vicente Carlos Guzmán Fluja



CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

II. Resoluciones del Rector.

Resolución Rectoral de 3 de octubre de 2017 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se nombra Vicedecana de Calidad, Coordinación Docente y Comunicación de la Facultad de Ciencias Experimentales a la Prof.ª Dra. D.ª Antonia Mercedes Jiménez Rodríguez

Resolución Rectoral de 3 de octubre de 2017, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra Vicedecana de Calidad, Coordinación Docente y Comunicación de la Facultad de Ciencias Experimentales, a la Prof.ª Dra. D.ª Antonia Mercedes Jiménez Rodríguez.

Vista la propuesta efectuada por la Decana de la Facultad de Ciencias Experimentales,

Visto que la profesora Dra. D.ª Antonia Mercedes Jiménez Rodríguez está acogida al régimen de dedicación a tiempo completo, según lo dispuesto en el artículo 68.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y en el artículo 13.1 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla,

De conformidad con los artículos 2.2 y 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y con el artículo 58 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla,

Este Rectorado **HA RESUELTO** nombrar a la **Prof.ª Dra. D.ª Antonia Mercedes Jiménez Rodríguez**, Profesora Titular de Universidad de esta Universidad, **Vicedecana de Calidad, Coordinación Docente y Comunicación de la Facultad de Ciencias Experimentales** de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Los efectos económicos y administrativos del nombramiento serán desde el día de la toma de posesión.

EL RECTOR
Fdo.: Vicente Carlos Guzmán Fluja



CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

II. Resoluciones del Rector.

Resolución Rectoral de 3 de octubre de 2017 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se dispone el cese como Secretario de la Facultad de Ciencias Experimentales del Prof. Dr. D. Enrique Ramos Gómez

Resolución Rectoral de 3 de octubre de 2017 de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se dispone el cese como Secretario de la Facultad de Ciencias Experimentales del Prof. Dr. D. Enrique Ramos Gómez.

De conformidad con los artículos 2.2 y 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y con el artículo 32 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla,

Este Rectorado **HA RESUELTO** disponer el cese del **Prof. Dr. D. Enrique Ramos Gómez**, Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, como **Secretario de la Facultad de Ciencias Experimentales** de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, agradeciéndole los servicios prestados.

Los efectos económicos y administrativos del cese serán desde el 15 de octubre de 2017.

EL RECTOR
Fdo.: Vicente Carlos Guzmán Fluja



CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

II. Resoluciones del Rector.

Resolución Rectoral de 3 de octubre de 2017 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se nombra Secretario de la Facultad de Ciencias Experimentales al Prof. Dr. D. Enrique Ramos Gómez

Resolución Rectoral de 3 de octubre de 2017, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra Secretario de la Facultad de Ciencias Experimentales, al Prof. Dr. D. Enrique Ramos Gómez.

Vista la propuesta efectuada por el Decano de la Facultad de Ciencias Experimentales,

Visto que el profesor Dr. D. Enrique Ramos Gómez está acogido al régimen de dedicación a tiempo completo, según lo dispuesto en el artículo 68.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y en el artículo 13.1 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla,

De conformidad con los artículos 2.2 y 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y con el artículo 50.2 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla,

Este Rectorado **HA RESUELTO** nombrar al **Prof. Dr. D. Enrique Ramos Gómez**, Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, **Secretario de la Facultad de Ciencias Experimentales** de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Los efectos económicos y administrativos del nombramiento serán desde el de la toma de posesión, estando equiparado económicamente el cargo de Secretario de la Facultad de Ciencias Experimentales al de Vicedecano.

EL RECTOR
Fdo.: Vicente Carlos Guzmán Fluja



CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

II. Resoluciones del Rector.

Resolución Rectoral de 3 de octubre de 2017 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se dispone el cese como Vicedecano de Relaciones Internacionales y Movilidad de la Facultad de Ciencias Experimentales del Prof. Dr. D. Jesús José Rexach Benavides

Resolución Rectoral de 3 de octubre de 2017 de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se dispone el cese como Vicedecano de Relaciones Internacionales y Movilidad de la Facultad de Ciencias Experimentales del Prof. Dr. D. Jesús José Rexach Benavides.

De conformidad con los artículos 2.2 y 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y con el artículo 32 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla,

Este Rectorado **HA RESUELTO** disponer el cese del **Prof. Dr. D. Jesús José Rexach Benavides**, Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, como **Vicedecano de Relaciones Internacionales y Movilidad de la Facultad de Ciencias Experimentales** de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, agradeciéndole los servicios prestados.

Los efectos económicos y administrativos del cese serán desde el 15 de octubre de 2017.

EL RECTOR
Fdo.: Vicente Carlos Guzmán Fluja



CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

II. Resoluciones del Rector.

Resolución Rectoral de 3 de octubre de 2017 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se nombra Vicedecano de Relaciones Internacionales y Movilidad de la Facultad de Ciencias Experimentales al Prof. Dr. D. Jesús José Rexach Benavides

Resolución Rectoral de 3 de octubre de 2017, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra Vicedecano de Relaciones Internacionales y Movilidad de la Facultad de Ciencias Experimentales, al Prof. Dr. D. Jesús José Rexach Benavides.

Vista la propuesta efectuada por la Decana de la Facultad de Ciencias Experimentales,

Visto que el profesor Dr. D. Jesús José Rexach Benavides está acogido al régimen de dedicación a tiempo completo, según lo dispuesto en el artículo 68.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y en el artículo 13.1 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla,

De conformidad con los artículos 2.2 y 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y con el artículo 58 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla,

Este Rectorado **HA RESUELTO** nombrar al **Prof. Dr. D. Jesús José Rexach Benavides**, Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, **Vicedecano de Relaciones Internacionales y Movilidad de la Facultad de Ciencias Experimentales** de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Los efectos económicos y administrativos del nombramiento serán desde el día de la toma de posesión.

EL RECTOR
Fdo.: Vicente Carlos Guzmán Fluja



CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

II. Resoluciones del Rector.

Resolución Rectoral de 3 de octubre de 2017 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se dispone el cese como Vicedecano de Ordenación Académica de la Facultad de Ciencias Experimentales del Prof. Dr. D. Juan Rigoberto Tejado Human

Resolución Rectoral de 3 de octubre de 2017 de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se dispone el cese como Vicedecano de Ordenación Académica de la Facultad de Ciencias Experimentales del Prof. Dr. D. Juan Rigoberto Tejado Human.

De conformidad con los artículos 2.2 y 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y con el artículo 32 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla,

Este Rectorado **HA RESUELTO** disponer el cese del **Prof. Dr. D. Juan Rigoberto Tejado Human**, Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, como **Vicedecano de Ordenación Académica de la Facultad de Ciencias Experimentales** de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, agradeciéndole los servicios prestados.

Los efectos económicos y administrativos del cese serán desde el 15 de octubre de 2017.

EL RECTOR
Fdo.: Vicente Carlos Guzmán Fluja



CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

II. Resoluciones del Rector.

Resolución Rectoral de 3 de octubre de 2017 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se nombra Vicedecano de Ordenación Académica de la Facultad de Ciencias Experimentales al Prof. Dr. D. Juan Rigoberto Tejedo Huaman

Resolución Rectoral de 3 de octubre de 2017, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra Vicedecano de Ordenación Académica de la Facultad de Ciencias Experimentales, al Prof. Dr. D. Juan Rigoberto Tejedo Huaman.

Vista la propuesta efectuada por la Decana de la Facultad de Ciencias Experimentales,

Visto que el profesor Dr. D. Juan Rigoberto Tejedo Huaman está acogido al régimen de dedicación a tiempo completo, según lo dispuesto en el artículo 68.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y en el artículo 13.1 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla,

De conformidad con los artículos 2.2 y 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y con el artículo 58 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla,

Este Rectorado **HA RESUELTO** nombrar al **Prof. Dr. D. Juan Rigoberto Tejedo Huaman**, Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, **Vicedecano de Ordenación Académica de la Facultad de Ciencias Experimentales** de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Los efectos económicos y administrativos del nombramiento serán desde el día de la toma de posesión.

EL RECTOR
Fdo.: Vicente Carlos Guzmán Fluja



CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

II. Resoluciones del Rector.

Resolución Rectoral de 3 de octubre de 2017 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se dispone el cese como Coordinadora de Prácticas Externas Regladas de la Facultad de Ciencias Experimentales de la Prof.ª Dra. Dña. Eva María Valero Blanco

Resolución Rectoral de 3 de octubre de 2017 de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se dispone el cese como Coordinadora de Prácticas Externas Regladas de la Facultad de Ciencias Experimentales de la Prof.ª Dra. Dña. Eva María Valero Blanco.

De conformidad con los artículos 2.2 y 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y con el artículo 32 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla,

Este Rectorado **HA RESUELTO** disponer el cese de la **Prof.ª Dra. Dña. Eva María Valero Blanco**, Profesora Titular de Universidad de esta Universidad, como **Coordinadora de Prácticas Externas Regladas de la Facultad de Ciencias Experimentales** de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, agradeciéndole los servicios prestados.

Los efectos económicos y administrativos del cese serán desde el 15 de octubre de 2017.

EL RECTOR
Fdo.: Vicente Carlos Guzmán Fluja



CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

II. Resoluciones del Rector.

Resolución Rectoral de 3 de octubre de 2017 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla por la que se nombra Coordinadora de Prácticas Externas Regladas de la Facultad de Ciencias Experimentales a la Prof.^a Dra. Dña. Eva María Valero Blanco

Resolución Rectoral de 3 de octubre de 2017, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra Coordinadora de Prácticas Externas Regladas de la Facultad de Ciencias Experimentales, a la Prof.^a Dra. D.^a Eva María Valero Blanco.

Vista la propuesta efectuada por la Decana de la Facultad de Ciencias Experimentales,

Visto que la profesora Dra. Dña. Eva María Valero Blanco está acogida al régimen de dedicación a tiempo completo, según lo dispuesto en el artículo 68.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y en el artículo 13.1 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla,

De conformidad con los artículos 2.2 y 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y con el artículo 32.1.o) de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla,

Este Rectorado **HA RESUELTO** nombrar a la **Prof.^a Dra. Dña. Eva María Valero Blanco**, Profesora Titular de Universidad de esta Universidad, **Coordinadora de Prácticas Externas Regladas de la Facultad de Ciencias Experimentales** de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Los efectos económicos y administrativos del nombramiento serán desde el día de la toma de posesión, estando equiparado económicamente el cargo de Coordinadora de Prácticas Externas Regladas de la Facultad de Ciencias Experimentales al de Coordinador de COU.

EL RECTOR
Fdo.: Vicente Carlos Guzmán Fluja



CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

II. Resoluciones del Rector.

Resolución Rectoral de 3 de octubre de 2017 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se convocan elecciones a representantes de estudiantes en Claustro y en Consejos de Departamento

RESOLUCIÓN RECTORAL DE 3 DE OCTUBRE DE 2017, POR LA QUE SE CONVOCAN ELECCIONES A REPRESENTANTES DE ESTUDIANTES EN CLAUSTRO Y EN CONSEJOS DE DEPARTAMENTO, DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA.

Visto que el Reglamento Electoral de la Universidad Pablo de Olavide, aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión del día 2 de noviembre de 2011, dispone, en su artículo 19.1, que las elecciones para cubrir la representación en los órganos colegiados en la Universidad serán convocadas por el Rector.

Dado que las elecciones a representantes de estudiantes en Claustro deben celebrarse con carácter bienal, tal y como preceptúa el art. 40 del Reglamento Electoral de la Universidad Pablo de Olavide.

Dado que las elecciones a representantes de estudiantes en Consejos de Departamento deben celebrarse con carácter anual, según dispone el Reglamento Electoral de la Universidad Pablo de Olavide, en su artículo 55.5.

Este Rectorado RESUELVE, de conformidad con el marco normativo de aplicación:

ÚNICO.- Convocar elecciones con esta fecha para elegir a:

- Renovar la representación de estudiantes en el Claustro Universitario.
- Renovar la representación de estudiantes en Consejos de Departamento, de todos los Departamentos de la Universidad.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 3 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. de 14 de julio), sin perjuicio de que potestativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL RECTOR,

Fdo.: Vicente C. Guzmán Fluja

Resolución Rectoral de 10 de noviembre 2017 por la que se aprueba y publica el Acuerdo de 8 de noviembre de 2017 de la Comisión de Igualdad de la Universidad Pablo de Olavide

Resolución Rectoral de 10 de noviembre 2017, por la que se aprueba y publica el Acuerdo de 8 de noviembre de 2017 de la Comisión de Igualdad de la Universidad Pablo de Olavide sobre el II Plan de Igualdad en el ámbito de la Universidad Pablo de Olavide y de los Centros vinculados a la misma.

La Constitución española reconoce como derechos fundamentales la dignidad de la persona, los derechos inviolables que le son inherentes, el libre desarrollo de la personalidad (artículo 10.1), la igualdad y la no discriminación por razón de sexo en sentido amplio (artículo 14), el derecho a la vida y a la integridad física y moral, así como a no ser sometidos a tratos degradantes (artículo 15), el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen (artículo 18.1). El artículo 35.1 de la Constitución incorpora a su vez, el derecho a la no discriminación por razón de sexo en el ámbito de las relaciones de trabajo.

Asimismo, en su artículo 9.2 prescribe a los poderes públicos, por una parte, el deber de promover las condiciones materiales de posibilidad para que la libertad y la igualdad de todos los sujetos sean reales y efectivas; y, por consiguiente, de remover las dificultades que limiten la plenitud de aquéllas; y, por otra, la obligación de facilitar la participación de todas las personas en la vida política, económica, cultural y social. En esta misma línea, el artículo 10.1 de la Constitución impone con carácter general el deber de proteger la dignidad de las personas afectadas por tratos discriminatorios.

La conciliación laboral y familiar constituye una finalidad de relevancia indeclinable para todos los poderes públicos desde que nuestro ordenamiento alumbrara la *Ley 39/1999*, de 5 de noviembre, por la que se adoptaban medidas tendentes a lograr una efectiva participación del varón trabajador en la vida familiar a través de un reparto equilibrado de las responsabilidades familiares, objetivo este que se ha visto reforzado por disposiciones legislativas posteriores, entre las que cabe especialmente destacar las previstas en la *Ley Orgánica 3/2007*, de 22 de marzo, para la *igualdad efectiva de mujeres y hombres*, en cuya exposición de motivos se señala, precisamente, que las medidas previstas en la misma, están destinadas a favorecer la conciliación de la vida personal, profesional y a fomentar una mayor corresponsabilidad entre mujeres y hombres en la asunción de las obligaciones familiares.

Como se verá este Plan está orientado a conseguir fines concretos, lo que le confiere ese perfil “pragmático”, que se sintetiza en la búsqueda de “operatividad”. Quiere esto decir que buena parte de sus iniciativas se contextúan dentro del orden de la praxis y de la experiencia concreta, esto es, de su efectiva aplicación dentro de la Universidad Pablo de Olavide y de los centros vinculados a la misma.

En este contexto, corresponde a este Rectorado, de conformidad con lo previsto en el art. 32.1 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, la dirección e impulso de las atribuciones en materia de relaciones laborales y/o estatutarias. En su virtud, en uso de las indicadas facultades, previo acuerdo en el ámbito de la Comisión de Igualdad, este Rectorado de mi cargo resuelve:

PRIMERO.- Asumir y publicar el Acuerdo alcanzado por la Comisión de Igualdad de la Universidad Pablo de Olavide sobre el II Plan de Igualdad en el ámbito de la Universidad Pablo de Olavide y los organismos vinculados a ella, así como el texto del mismo, cuyo contenido aparece desarrollado en el anexo de esta Resolución.

SEGUNDO.- A tal fin deberá actuarse lo que fuere necesario en orden a su difusión y efectiva implantación desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el “Boletín Oficial de la Universidad Pablo de Olavide”

Contra al presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 3 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. de 14 de julio), sin perjuicio de que potestativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículo 123 y siguiente de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Sevilla a 10 de noviembre de 2017

EL RECTOR

Vicente Carlos Guzmán Fluja

Resolución Rectoral de 21 de noviembre de 2017 de la Universidad Pablo de Olavide, por la que se declara inhábil el período comprendido entre los días 26 de diciembre de 2017 y 5 de enero de 2018, a efectos del cómputo de plazos en los procedimientos de gestión propia

RESOLUCIÓN DE 21 DE NOVIEMBRE DE 2017, DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, POR LA QUE SE DECLARA INHÁBIL EL PERÍODO COMPENDIDO ENTRE LOS DÍAS 26 DE DICIEMBRE DE 2017 Y 5 DE ENERO 2018, A EFECTOS DEL CÓMPUTO DE PLAZOS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN PROPIA DE LA UNIVERSIDAD.

Dada cuenta la necesidad de optimizar los recursos públicos así como el alcance de la jornada y horario de trabajo del Personal de Administración y Servicios con sus retribuciones a cargo del Capítulo 1 del Presupuesto.

Y con el objeto de favorecer el cumplimiento de los plazos establecidos por el R.D.L 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en la tramitación de expedientes de contratación, así como los plazos de cualesquiera otros procedimientos de gestión interna de los servicios administrativos de la Universidad,

Este Rectorado ha resuelto, de conformidad lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo común de las administraciones públicas y en el uso de las facultades que le atribuyen la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre y los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide,

Primero.- Declarar inhábil el período comprendido entre los días 26 de diciembre de 2017 y el 5 de enero de 2018, ambos inclusive, a efectos del cómputo de plazos, en todos los procedimientos administrativos de gestión propia, cuya resolución corresponda a la Universidad Pablo de Olavide. En consecuencia, quedarán interrumpidos todos los plazos durante este período, tanto a efectos de presentación de solicitudes, como a efectos de tramitación, resolución y/o notificación.

Segundo.- Exceptuar, no obstante lo anterior, de esta declaración de inhabilidad, y únicamente a efectos de presentación de solicitudes, los siguientes trámites administrativos:

- (i) La presentación de solicitudes para la evaluación de la actividad investigadora del Personal Docente e Investigador con contrato laboral por tiempo indefinido.
- (ii) La gestión de los Concursos de Acceso entre Acreditados a Plazas de Cuerpos Docentes Universitarios en vigor.

Contra al presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 3 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. de 14 de julio), sin perjuicio de que potestativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículo 123 y siguiente de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL RECTOR
Vicente C. Guzmán Fluja

Resolución del Vicerrectorado de Planificación Docente de la Universidad Pablo de Olavide, de 9 de octubre de 2017, por la que se procede al nombramiento de los miembros de la Comisión Técnica para la redacción del plan de estudios del Grado en Relaciones Internacionales

Resolución del Vicerrectorado de Planificación Docente de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, de 9 de octubre de 2017, por la que se procede al nombramiento de los miembros de la Comisión Técnica para la redacción del plan de estudios del Grado en Relaciones Internacionales.

Conforme a la Resolución Rectoral de 8 de junio de 2016 de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se delimita el ámbito funcional y se delega el ejercicio de competencias de Vicerrectorados y Órganos Delegados, en la que se dispone en su punto 3.6 encomendar y delegar en el Vicerrectorado de Planificación Docente, a cargo del Prof. Dr. D. Eugenio Manuel Fedriani Martel, entre otras, las competencias de:

- Coordinación y supervisión de los procesos de elaboración, aprobación y homologación de los planes de estudios correspondientes a los títulos oficiales de Grado.
- Diseño, verificación, implantación y modificación de los títulos de Grado.

Este Vicerrectorado RESUELVE:

Nombrar miembros de la Comisión Técnica para la elaboración de la memoria de solicitud de verificación del Grado en Relaciones Internacionales a los siguientes profesores de la Universidad Pablo de Olavide:

- D.ª María Teresa Navarro Gochicoa, Directora General de Política Académica
- D.ª María Serrano Fernández, Decana de la Facultad de Derecho y Profesora Doctora del Departamento de Derecho Privado
- D.ª Rosario Moreno Soldevila, Decana de la Facultad de Humanidades y Profesora Doctora del Departamento de Filología y Traducción
- D. Luis Pérez-Prat Durbán, Profesor Doctor del Departamento de Derecho Público
- D. Manuel Luis González de Molina Navarro, Profesor Doctor del Departamento de Geografía, Historia y Filosofía
- D. Juan Francisco Ojeda Rivera, Profesor Doctor del Departamento de Geografía, Historia y Filosofía
- D. José Manuel Trujillo Cerezo, Profesor Doctor del Departamento de Derecho Público

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recursos contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 3 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. de 14 de julio), sin perjuicio de que potestativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.